

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 12 DE JULIO DE 2022
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIANA ROSA ACOSTA CONTRERAS
DEMANDADO: ITALA LEONOR BRUGÈS PINTO
RADICADO: 44-001-41-89-001-2017-00401-00
TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DÍAS
INICIO: JULIO 12 DE 2022
FINAL: JUNIO 15 DE 2022
TIPO DE TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN

EN LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.



MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria

DOCTOR
TERAMENES GOMEZ HENRIQUEZ
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
RIOHACHA

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE DIANA ACOSTA CONTRERAS
EN CONTRA DE ITALA LEONOR BRUGES RADICACION 440014189001-2017-0001-00.

Acude ante usted CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO , identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma , conocido de auto , como apoderado judicial de la señora DIANA ACOSTA CONTRERA con personería jurídica para actuar, con el objeto interponer recurso de reposición en contra del auto proferido por su despacho el día 17 de Junio de 2022 , notificado por estado del día 21 de Junio de 2022 , donde decide decretar desistimiento tácito fundamentando la misma en el hecho que a partir del día 28 de marzo de 2022 ese despacho requirió a las partes para que se manifestar sobre la conciliación pactada y en el sentir no real de esa agencia judicial se guardo silencio por parte de este togado lo que motivo la expedición del auto referido para el desistimiento tácito el cual hoy impugno en sede de reposición bajo los siguiente argumentos .

Si bien es cierto su despacho mediante proveído del 28 de marzo de la anualidad que transcorre ordeno requerir a las partes respecto del cumplimiento de la conciliación que aprobar el mismo dentro del proceso de la referencia , ante lo anterior este togado el día 01 de abril de 2022 vía correo electrónico envió a ese despacho información sobre el no cumplimiento de la conciliación y solicito se continuara con el tramite del proceso , cabe destacar que no existe otra actuación subsiguiente sino es la declaratoria de incumplimiento y dictar sentencia para seguir adelante con la ejecución del crédito .

Solicito a su despacho se revise los correo electrónico se verifique la misma y se decrete la reposición del auto objeto del disenso y se continúe con la actuación procesal a que haya lugar .

De manera respetuosa solicito a su despacho y dado la plena virtualidad decretada se revise previo a la expedición de un auto los correo enviado o en su defecto el expediente digital que debe conformarse lo anterior para evitar un desgaste injustificado de la justicia

Anexo copia del referido escrito y pantallazo del correo electrónico donde se verifique el envió .

De usted atentamente


CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO

C.C. 84.033.434. DE RIOHACHA

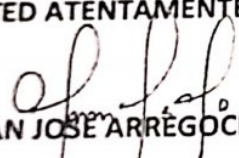
T.P. 71364 CSJ

DOCTOR
TERAMENES GOMEZ HENRIQUEZ
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
RIOHACHA

REFERENCIA . PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE DIANA
ACOSTA EN CONTRA DE ITALIA BRUGES RADICACION 2017 -00401-00

Mediante el presente escrito me permito solicitar se prosiga con el tramite normal dentro del proceso de la referencia de acuerdo a lo establecido en el código general del proceso teniendo en cuenta que el acuerdo al que llegaron las partes en dicha audiencia celebrada no fue cumplido por la parte demandada ya que hasta la fecha no ha cancelado suma alguna de dinero.

DE USTED ATENTAMENTE



CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO.

C.C. 84.033.434. RIOHACHA.

T.P. 71364 DEL CSJ.



Remito respuesta a requerimiento dentro del
proceso ejecutivo de diana acosta contreras
en contra de Itala bruges radicacion
20170040100



Cristian Arregoces

1 abr.

Juzgado 01 Pequeñas Causas Compet...

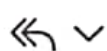


CamScanner 04-01-2022 15.00.pdf



PDF - 162 KB

Get [Outlook para Android](#)



Responder a todos

